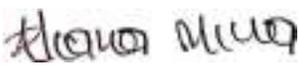


INFORME SECRETARIAL. A Despacho el presente proceso informando que obra solicitud de entrega depósito judicial a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.


ELIANA MINA IDROBO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOSÉ GUILLERMO JARAMILLO URIBE
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación:	76-001-31-05-011-2019-0094-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0493

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado en detalle el presente asunto, se observa que COLPENSIONES consignó a favor de este Despacho y para el presente proceso el depósito judicial No. 469030002745347 por valor de \$1.272.381, por concepto de la condena en costas a favor de la parte demandante, así las cosas, siendo procedente lo solicitado por el memorialista (archivo 08 del ED), se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS quien tiene la facultad de recibir conforme el poder que obra en el plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002745347 por valor de \$1.272.381, a través de su apoderado judicial OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía 31.947.864 quien tiene la facultad de recibir, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.
emi

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **031** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **02/03/2022**



La Secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **141ba95cad4f98bcde3f164ccc19ea751f1331a85db587f92a7e67a0b98337c1**
Documento generado en 01/03/2022 12:36:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**